INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. DC-OAP-MC-003-2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Gobernador del Departamento del Cauca, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURIDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 y en el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

El Departamento del Cauca, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Los interesados deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de los mismos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA Y CATERING EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS **“OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE PLANEACION Y GESTION DE LA INVERSION PUBLICA PARA EL INCREMENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024 A CARGO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEAPARTAMENTO DEL CAUCA”** identificado con BPIN No. **2023003190151** y **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INTEROPERABILIDAD PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICO**”, identificado con BPIN No. **2023003190154**.

4. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO Y/O SERVICIO
78111500	Transporte de pasajeros aérea
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90111500	Hoteles, moteles y pensiones
86101700	Servicios de capacitación Vocacional no científica
81141600	Logística
80141902	Reuniones y eventos
81161711	Servicio de videoconferencia
90101600	Servicios de banquetes y catering
44121701	Bolígrafos
44111500	Agendas y accesorios

Fuente: Elaboración propia con datos del Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente.

Nota: la Entidad realizó la identificación de los códigos UNSPSC de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

A1. "OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE PLANEACION Y GESTION DE LA INVERSION PUBLICA PARA EL INCREMENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024 A CARGO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEAPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con BPIN No. **2023003190151.**				
ITEM	EVENTO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
		Desplazamiento en transporte terrestre desde la ciudad de Popayán (Cauca) hacia el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira (Valle) y su retorno.	UNIDAD	3
		Transporte aéreo desde la ciudad de Palmira (Valle) hasta la ciudad de Medellín (Antioquia) y su retorno.	UNIDAD	3
		Alojamiento en la ciudad de Medellín (Antioquia), en acomodación sencilla para cada uno de los participantes; en hotel de categoría mínima tres estrellas por 3 días y 2 noches.	UNIDAD	3

1	Encuentro Nacional de consejeros en la ciudad de Medellín (Antioquia)	Servicio de alimentación, desayuno para 3 días. (3 por cada participante. • Una porción de fruta o jugo de fruta natural de (7onzas). • Bebida de chocolate o café con o sin leche o té caliente (7 onzas). • Un Producto alimenticio sólido, freído o panificado, de no menos de 180 gramos neto. • Dos Huevos revueltos acompañados con jamón y/o salchicha picada.	UNIDAD	9
		Servicio de alimentación, almuerzo para 3 días. (3 por cada participante) • Una porción de sopa de 100 gramos. • Porción de proteína animal de no menos de 125 gramos. • Hortalizas y/o verduras por no menos de 60 gramos. • Cereal de 35 gramos (arroz o pasta). • Leguminosas de 15 gramos. • Raíz, tubérculo o plátano freído en cualquier presentación de no menos de 60 gramos • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200ml a base de fruta o pasteurizado.	UNIDAD	9
		Servicio de alimentación, cena para 2 noches (2 por cada participante) • Porción de proteína animal de no menos de 125 gramos. • Hortalizas y/o verduras por no menos de 40 gramos. • Raíz, tubérculo o plátano freído en cualquier presentación de no menos de 40 gramos. • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200ml a base de fruta o pasteurizado.	UNIDAD	6
		Desplazamiento en Transporte interurbano para la ciudad de Medellín (Antioquia) por 3 días y 2 noches.	UNIDAD	3
2.1	Encuentro Regional de cinco (5) consejeros de Planeación del departamento del Cauca en la ciudad de Cali (Valle).	Desplazamiento en transporte terrestre desde la ciudad de Popayán (Cauca) hacia la ciudad de Cali (Valle) y su retorno.	UNIDAD	5
		Alojamiento en la ciudad de Cali (Valle), en acomodación sencilla para cada uno de los participantes; en hotel de categoría mínima tres estrellas por 2 días y 1 noche.	UNIDAD	5
		Servicio de alimentación, desayuno para 2 días. (2 por cada participante. • Una porción de fruta o jugo de fruta natural de (7onzas). • Bebida de chocolate o café con o sin leche o té caliente (7	UNIDAD	10

		onzas). • Un Producto alimenticio sólido, freído o panificado, de no menos de 180 gramos neto. • Dos Huevos revueltos acompañados con jamón y/o salchicha picada.		
		Servicio de alimentación, almuerzo para 2 días. (2 por cada participante) • Una porción de sopa de 100 gramos. • Porción de proteína animal de no menos de 125 gramos. • Hortalizas y/o verduras por no menos de 60 gramos. • Cereal de 35 gramos (arroz o pasta). • Leguminosas de 15 gramos. • Raíz, tubérculo o plátano freído en cualquier presentación de no menos de 60 gramos • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200ml a base de fruta o pasteurizado.	UNIDAD	10
		Servicio de alimentación, cena para 1 noche (1 por cada participante) • Porción de proteína animal de no menos de 125 gramos. • Hortalizas y/o verduras por no menos de 40 gramos. • Raíz, tubérculo o plátano freído en cualquier presentación de no menos de 40 gramos. • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200ml a base de fruta o pasteurizado.	UNIDAD	5
2.2	Encuentro Regional de (15) consejeros de Planeación departamento del Cauca a CIAT en la ciudad de Palmira (Valle)	Desplazamiento en transporte terrestre desde la ciudad de Popayán (Cauca) hacia la ciudad de Palmira (Valle) y su retorno.	UNIDAD	15
		Servicio de alimentación, desayuno para 1 día. (1 por cada participante. • Una porción de fruta o jugo de fruta natural de (7onzas). • Bebida de chocolate o café con o sin leche o té caliente (7 onzas). • Un Producto alimenticio sólido, freído o panificado, de no menos de 180 gramos neto. • Dos Huevos revueltos acompañados con jamón y/o salchicha picada.	UNIDAD	15
		Servicio de alimentación, almuerzo para 1 día. (1 por cada participante) • Una porción de sopa de 100 gramos. • Porción de proteína animal de no menos de 125 gramos. • Hortalizas y/o verduras por no menos de 60 gramos.	UNIDAD	15

		• Cereal de 35 gramos (arroz o pasta). • Leguminosas de 15 gramos. • Raíz, tubérculo o plátano freído en cualquier presentación de no menos de 60 gramos • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200ml a base de fruta o pasteurizado.		
		Servicio de alimentación, refrigerio jornada de la tarde para 1 día. (1 por cada participante) • Un Producto alimenticio sólido, freído o panificado, de no menos de 180 gramos neto, compuesto por mínimo una fuente proteica, una fuente de carbohidratos y una de reguladores. • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200ml a base de fruta o pasteurizado; café con o sin leche (7 onzas).	UNIDAD	15
3	Dos Capacitaciones de consejeros de Planeación del departamento del Cauca a desarrollarse en el segundo semestre de 2024, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por la entidad	Suministrar el servicio de Auditorio en la ciudad de Popayán (Cauca) para las 2 capacitaciones, con capacidad mínima para 20 personas, dotado con sonido, micrófono, mobiliario y ayudas audiovisuales (Video beam, tablero, marcadores)	UNIDAD	1
		Suministro de agendas para 20 participantes. • Agendas marcadas con el logo de la Gobernación del Cauca y Consejo Departamental de Planeación, tamaño media carta (14.8 * 22.5) argollada, de 100 hojas, Papel bond cuadriculado de 75gr	UNIDAD	20
		Servicio de alimentación, refrigerio primera capacitación. (1 por cada participante) • Un Producto alimenticio sólido, freído o panificado, de no menos de 180 gramos neto, compuesto por mínimo una fuente proteica, una fuente de carbohidratos y una de reguladores. • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200ml a base de fruta o pasteurizado; café con o sin leche (7 onzas).	UNIDAD	20
		Servicio de alimentación, almuerzo para 1 día. (1 por cada participante) • Una porción de sopa de 100 gramos. • Porción de proteína animal de no menos de 125 gramos. • Hortalizas y/o verduras por no menos de 60 gramos. • Cereal de 35 gramos (arroz o pasta).	UNIDAD	20

		• Leguminosas de 15 gramos. • Raíz, tubérculo o plátano freído en cualquier presentación de no menos de 60 gramos • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200ml a base de fruta o pasteurizado.		
		Servicio de alimentación, refrigerio segunda capacitación. (1 por cada participante) • Un Producto alimenticio sólido, freído o panificado, de no menos de 180 gramos neto, compuesto por mínimo una fuente proteica, una fuente de carbohidratos y una de reguladores. • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200ml a base de fruta o pasteurizado; café con o sin leche (7 onzas).	UNIDAD	20
		Suministrar el servicio de capacitadores para las siguientes Temáticas (1 capacitador por cada evento): • Profesional especializado en administración o economía o Ingeniería Industrial o afines con experiencia mínima de 3 años, en acompañamiento de procesos organizacionales o comunitarios o como consultor en liderazgo o planeación o talento humano. - Desarrollo ejecutivo y empresarial (Coaching). - Desafíos para potencializar la confianza en el equipo. - La motivación. - Seguimiento a Planes de Desarrollo.	UNIDAD	2
4	Encuentro Departamental de 60 consejeros Municipales de Planeación del Departamento del Cauca, en la ciudad de Popayán (Cauca)	Suministrar el servicio de Auditorio en la ciudad de Popayán (Cauca) para 1 día, con capacidad mínima para 60 personas, dotado con sonido, micrófono, mobiliario y ayudas audiovisuales (Video beam, tablero, marcadores)	UNIDAD	1
		Suministro de agendas y lapiceros para 60 participantes. • Agendas marcadas con el logo de la Gobernación del Cauca y Consejo Departamental de Planeación, tamaño media carta (14.8 * 22.5) argollada, de 100 hojas, Papel bond cuadriculado de 75gr • Lapiceros de cuerpo plástico, tinta negra, trazo 0.5mm.	UNIDAD	60
		Servicio de alimentación, refrigerio jornada de la mañana para 1 día. (1 por cada participante) • Un Producto alimenticio sólido, freído o panificado, de no menos de 180 gramos neto, compuesto por mínimo una		

		fuente proteica, una fuente de carbohidratos y una de reguladores. • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200ml a base de fruta o pasteurizado; café con o sin leche (7 onzas).	UNIDAD	60
		Servicio de alimentación, almuerzo para 1 día. (1 por cada participante) • Una porción de sopa de 100 gramos. • Porción de proteína animal de no menos de 125 gramos. • Hortalizas y/o verduras por no menos de 60 gramos. • Cereal de 35 gramos (arroz o pasta). • Leguminosas de 15 gramos. • Raíz, tubérculo o plátano freído en cualquier presentación de no menos de 60 gramos • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200ml a base de fruta o pasteurizado.	UNIDAD	60
		Suministrar el servicio de capacitador para las siguientes Temáticas (1 capacitador): • Profesional especializado en administración o economía o Ingeniería Industrial o afines con experiencia mínima de 3 años, en acompañamiento de procesos organizacionales o comunitarios o como consultor en liderazgo o planeación o talento humano. -El papel de los Consejos Territoriales de Planeación - ley 152 de 1994 - Seguimiento a la ejecución de Planes de Desarrollo - Liderazgo	UNIDAD	1
5	Gira técnica a Técnicafe en Cajibío Cauca Consejeros de Planeación del Departamento del Cauca	Desplazamiento en transporte terrestre desde la ciudad de Popayán (Cauca) hacia el municipio de Cajibío (Cauca) y su retorno.	UNIDAD	15
		Servicio de alimentación, desayuno para 1 día. (1 por cada participante. • Una porción de fruta o jugo de fruta natural de (7onzas). • Bebida de chocolate o café con o sin leche o té caliente (7 onzas). • Un Producto alimenticio sólido, freído o panificado, de no menos de 180 gramos neto. • Dos Huevos revueltos acompañados con jamón y/o salchicha picada.	UNIDAD	15
		Servicio de alimentación, almuerzo para 1 días. (1 por cada participante)		

		• Una porción de sopa de 100 gramos. • Porción de proteína animal de no menos de 125 gramos. • Hortalizas y/o verduras por no menos de 60 gramos. • Cereal de 35 gramos (arroz o pasta). • Leguminosas de 15 gramos. • Raíz, tubérculo o plátano freído en cualquier presentación de no menos de 60 gramos • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200ml a base de fruta o pasteurizado.	UNIDAD	15
		Servicio de alimentación, refrigerio jornada de la tarde para 1 día. (1 por cada participante) • Un Producto alimenticio sólido, freído o panificado, de no menos de 180 gramos neto, compuesto por mínimo una fuente proteica, una fuente de carbohidratos y una de reguladores. • Jugo de fruta natural (7 onzas) o bebida en tetra pack de 200ml a base de fruta o pasteurizado; café con o sin leche (7 onzas).	UNIDAD	15

A2. "OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE PLANEACION Y GESTION DE LA INVERSION PUBLICA PARA EL INCREMENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024 A CARGO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEAPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con BPIN No. **2023003190151.**

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	REFRIGERIO	**Opción Sólidos**: **Opción 1:** Producto alimenticio sólido, freído o panificado de no menos de 180 gr o **Opción 2.** Emparedado de jamón, queso, lechuga, tomate y salsa de la casa de no menos de 180 gr o **Opción 3:** Wrap de jamón y queso de no menos de 180 gr o **Opción 4:** Empanadas de carne al horno no menos de 180 gr o **Opción 5:** Arepas rellenas de carne de cerdo y salsa de la casa de no menos de 180 gr o **Opción 6:** Plato de pasta corta con pollo o carne de no menos de 180 gr	UNIDAD	2000

		Y **Opciones Bebidas:** **Opción 1:** Bebida a base de fruta pasteurizada en empaque tetra pack 200 ml o **Opción 2:** Vaso de café con o sin leche de 7 onzas o **Opción 3:** Vaso fruta x 10 onzas con yogurt y cereal o **Opción 4:** Jugo natural 10 onzas		

B. “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INTEROPERABILIDAD PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICO”, identificado con BPIN No. **2023003190154.**				
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	REFRIGERIO	**Opción Sólidos**: **Opción 1:** Producto alimenticio sólido, freído o panificado de no menos de 180 gr o **Opción 2.** Emparedado de jamón, queso, lechuga, tomate y salsa de la casa de no menos de 180 gr o **Opción 3:** Wrap de jamón y queso de no menos de 180 gr o **Opción 4:** Empanadas de carne al horno no menos de 180 gr o **Opción 5:** Arepas rellenas de carne de cerdo y salsa de la casa de no menos de 180 gr o **Opción 6:** Plato de pasta corta con pollo o carne de no menos de 180 gr **Y** **Opciones Bebidas:** **Opción 1:** Bebida a base de fruta pasteurizada en empaque tetra pack 200 ml o **Opción 2:** Vaso de café con o sin leche de 7 onzas	UNIDAD	1200

		o **Opción 3:** Vaso fruta x 10 onzas con yogurt y cereal o **Opción 4:** Jugo natural 10 onzas		

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y el plan de actividades que establezca con el supervisor del contrato.
2. El contratista deberá presentar los soportes de pago de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (este último, si aplica), y del personal a su cargo si lo tuviere, durante la ejecución del contrato.
3. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
4. El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
5. Entregar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
6. Presentar factura legal por la venta realizada detallando los bienes entregados.
7. Presentar al Departamento las garantías y demás documentos necesarios legales para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
8. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar la integridad del personal, con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informe final de ejecución del contrato.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. El contratista deberá cumplir a entera satisfacción con la entrega de cada uno de los elementos exigidos, en las cantidades y con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar y fechas que para ello disponga la entidad, por medio del supervisor designado.
2. Garantizar el servicio de Desayuno y/o Refrigerio y/o Almuerzo y/o Cena para todos los asistentes de las diferentes actividades en las condiciones y/o especificaciones técnicas.

3. Suministrar los alimentos y bebidas garantizando estándares de calidad, cantidad y presentación, de los alimentos y bebidas suministradas con ingredientes frescos y aptos para el consumo humano, evitando alteraciones que afecten la salud de los consumidores.
4. Los desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios deberán cumplir con los requisitos de higiene y empaque acorde con la normatividad sanitaria existente y deberán incluir sin costo adicional servilletas, platos y cubiertos desechables. En caso de requerirse, previa solicitud del supervisor, el operador deberá incluir sin costo adicional, vajilla de cerámica.
5. La preparación, distribución y entrega deben garantizar un producto final apto para el consumo humano, evitando alteraciones que afecten la salud de los consumidores en tal sentido debe aceptar las devoluciones de los productos y/o servicios que no cumplan con las especificaciones y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes.
6. Recoger los residuos sólidos resultantes, una vez se consuman los alimentos en el evento programada por la entidad, sin que quede ningún elemento en el recinto o lugar o lugares aledaños de realización.
7. Los refrigerios deberán ser entregados sin costo adicional de transporte, en las cantidades mínimas establecidas en las especificaciones técnicas, a todos los asistentes del evento en el sitio y hora donde se desarrollarán las actividades de acuerdo a las necesidades de la entidad y en las cantidades y fechas previamente informadas al contratista, por el Supervisor.
8. Aceptar las devoluciones de los alimentos o productos que no cumplan con las especificaciones de la orden de suministro y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes.
9. Acreditar que cada una de las personas que realizan la labor de preparación, manejo y entrega de alimentos, cuente con el Certificado en Manipulación de Alimentos vigente y la indumentaria reglamentaria de presentación de meseros.
10. Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden del supervisor y ciñéndose a las fechas que para tal fin se estipulen por parte del mismo.
11. La alimentación se debe entregar **EN MATERIALES RECICLABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE**
12. Garantizar sin costo adicional, el servicio de meseros con los elementos de trabajo y de bioseguridad, para que cumpliendo con los requisitos de higiene y la normatividad sanitaria existente sirvan los refrigerios en cada uno de las actividades programadas por la Oficina Asesora de Planeación.
13. Los cambios que realice el contratista en tal virtud no generaran costos adicionales para el Departamento.
14. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del Vehículo por el tiempo de duración del contrato, garantizando de esta manera el cumplimiento del cronograma establecido en el presente proyecto.
15. El contratista deberá garantizar que el vehículo posea y se encuentren vigentes en la documentación necesaria de circulación (Licencia de tránsito, Licencia de conducción, Seguro Obligatorio contra Accidentes de tránsito (SOAT), revisión técnico mecánica), de cada conductor y vehículo.
16. El servicio de transporte de personal es a todo costo a cargo del Contratista o Prestador del Servicio, lo que incluye el vehículo en óptimas condiciones, con sus respectivos permisos, licencias y demás requisitos legales, equipamiento y seguridades para vehículo de transporte terrestre de pasajeros, conductor con su debida afiliación laboral y pago de aportes a seguridad

social (salud, pensión, riesgos laborales), combustible, gastos de alimentación y alojamiento del conductor, de parqueadero y garaje del vehículo, pago de peajes cuando a ello hubiere lugar, pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos de la prestación del servicio.

17. El vehículo(s) designado(s) para realizar los trayectos intermunicipales debe ser confortable, con derecho a bodega y en general con todas las condiciones necesarias para que el viaje se pueda llevar a cabo en condiciones de dignidad y seguridad.
18. Transportar exclusivamente el personal y/o equipos vinculados a la Entidad Contratante.
19. Prestar el servicio en la totalidad del perímetro mencionado en este documento y sin restricción de kilometraje ni mayores costos para la Entidad, salvo lo concerniente al desequilibrio financiero del contrato conforme a la Ley 80 de 1993.
20. Mantener los vehículos en perfecto estado de funcionamiento y de presentación.
21. Garantizar la prestación permanente del servicio; En caso contrario, la falta del servicio se deberá reponer cuando la entidad lo considere oportuno.
22. El servicio incluye los costos de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas y todo lo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos, los cuales deberán estar aprovisionados de combustible y en perfecto estado de aseo al momento de iniciar la jornada diaria, lo que implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento.
23. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con el conductor del vehículo y con la Empresa prestadora del servicio de transporte por el tiempo de duración del contrato, mediante telefonía móvil (celular).
24. El vehículo deberá contar con los elementos de seguridad y comodidad del pasajero que la normatividad colombiana exige, tales como cinturones de seguridad, equipo de carretera y primeros auxilios, llanta de repuesto, herramientas, manos libres etc.
25. La Entidad Contratante se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro del vehículo y/o conductor.
26. La Empresa prestadora del servicio y el Conductor, deberán cumplir las normas de tránsito y transporte y en caso de infracciones, los trámites y pagos respectivos son a cargo del Contratista, sin perjuicio de garantizar siempre la continua prestación del servicio contratado.
27. Entregar junto con la facturación, listado de asistencia de las personas transportadas.
28. Acreditar que cada una de las personas que realizan la labor de capacitación cumpla con el perfil requerido en las especificaciones técnicas.

Nota: Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto de los proyectos denominados: **“OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE PLANEACION Y GESTION DE LA INVERSION PUBLICA PARA EL INCREMENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024 A CARGO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”** con BPIN No. 2023003190151 y “**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INTEROPERABILIDAD PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICO**”, identificado con BPIN 2023003190154, los cuales son parte integral de los

presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisores sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

6.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Cancelar al contratista el valor estipulado de conformidad con los bienes y servicios efectivamente entregados y prestados en el cumplimiento del objeto contractual.
2. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes y aplicables.
3. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

7. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Gobernación del Cauca – Oficina Asesora de Planeación. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la Gobernación del Cauca – Oficina Asesora de Planeación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se establece hasta el 27 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II y publicar los documentos en la sección 7- “Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato”.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

1. Lugar de ejecución: Será en la ciudad de Popayán - Departamento del Cauca y la ciudad de Medellín - Departamento de Antioquia y demás destinos en los que se requiera el servicio.
2. Domicilio contractual: Se establece en el Municipio de Popayán.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN/ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado por el Departamento del Cauca – Oficina Asesora de Planeación, para atender el presente proceso contractual, es la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MDA/CTE. (98.700.000)** IVA incluido y demás tributos a que haya lugar; El anterior

valor se determinó de conformidad al estudio de mercado realizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cauca para los proyectos denominados: **"OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE PLANEACION Y GESTION DE LA INVERSION PUBLICA PARA EL INCREMENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024 A CARGO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEAPRTAMENTO DEL CAUCA"** identificado con BPIN No. **2023003190151 y "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INTEROPERABILIDAD PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICO",** identificado con **BPIN 2023003190154.** Valor que se encuentra respaldado en los certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	Valor	Identificación presupuestal	Concepto
No. 4378 de 30 agosto de 2024	Cuarenta y cuatro millones seiscientos mil pesos ($44.600.000, oo)	03-2.3.12.45.99.1000.06.2.3.2.02.02.06-896 03-2.3.12.45.99.1000.06.2.3.2.02.02.09-896	Contratar el suministro de apoyo logístico para fortalecer al Consejo Departamental de Planeación a través de la participación en los encuentros nacionales, capacitaciones priorizadas, encuentro regional, encuentro departamental de consejeros municipales y gira técnica, en desarrollo del proyecto de inversión denominado **"OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE PLANEACION Y GESTION DE LA INVERSION PUBLICA PARA EL INCREMENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024 A CARGO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEAPRTAMENTO DEL CAUCA"** con BPIN No. **2023003190151.**
No. 4390 de 30 agosto de 2024	Treinta y cuatro millones de pesos ($34.000.000, oo)	03-2.3.12.45.99.1000.06.2.3.2.02.02.06-896	Contratar el suministro de apoyo logístico para fortalecer al Consejo Departamental de Planeación a través de la participación en los encuentros nacionales, capacitaciones priorizadas, encuentro regional, encuentro departamental de consejeros municipales y gira técnica, en desarrollo del proyecto de inversión denominado **"OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE PLANEACION Y GESTION DE LA INVERSION PUBLICA PARA EL INCREMENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024 A CARGO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEAPRTAMENTO DEL CAUCA"** con BPIN No. **2023003190151.**
No. 2134 de 19 abril de 2024	Veinte millones cuatrocientos mil pesos ($20.400.000, oo)	03-2.3.12.45.99.1000.07.2.3.2.02.02.06-20	Contar con un operador logístico para el cumplimiento de requerimientos de alimentación y bebida a los participantes de las reuniones, eventos o mesas de trabajo convocadas por los grupos internos de trabajo en el marco del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INTEROPERABILIDAD PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICO**", identificado con **BPIN 2023003190154**.

11. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas derivadas de la ejecución del contrato o con base en el mismo.

12. DESCUENTOS.

El futuro contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca, para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co, en la sección: Preguntas Frecuentes/¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal, accediendo al siguiente link; http://www.cauca.gov.co/faqs.

13. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN pagará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente entregados y prestados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, acta de entrada al almacén y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)

Conforme a lo anterior, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia y/o originales de los listados de asistencia a cada uno de los eventos realizados.
2. Registro fotográfico de cada uno de los eventos realizados.
3. Para el informe final se deberá anexar un consolidado del cumplimiento total del objeto contractual.
4. Cuentas de cobro y en los formatos establecidos por el Departamento del Cauca

NOTA: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo pagará los elementos efectivamente entregados y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

14. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la servidora **DIANA PAOLA LOPEZ AVILA**– Auxiliar administrativo grado 04 de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.

Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través del Doctor **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ** – Gobernador del Cauca, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala el siguiente cronograma del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	PUBLICACIÓN
Publicación de la Invitación Pública y Estudios Previos	FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA SECOP II
Presentación de observaciones y solicitud de limitación a MIPYMES nacionales	**HASTA EL** DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLATAFORMA SECOP II (FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA)
Respuesta a observaciones, expedición de adendas y expedición del aviso por medio del cual se indique si el proceso se limita a	**HASTA EL** DÍA HÁBIL SIGUIENTE A PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES (FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA)
Fecha límite para presentación de la oferta	FECHA ESTABLECIDA EN PLATAFORMA SECOP II
Publicación del Informe Evaluativo	FECHA ESTABLECIDA EN PLATAFORMA SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	FECHA ESTABLECIDA EN PLATAFORMA SECOP II
Respuesta de observaciones y Comunicación de aceptación de oferta.	FECHA ESTABLECIDA EN PLATAFORMA SECOP II

PARÁGRAFO PRIMERO: La entidad podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación

de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015”

16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad procederá a limitar la presente convocatoria a las MiPymes colombianas, con mínimo un año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

16.1 LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.
Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

16.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la
siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda
conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

17. LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá ser firmada de manera autógrafa, deberá ser firmado antes de escanear por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de

manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados, para efectos de lo cual la entidad atenderá lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA ASESORA DE PLANEACION en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Los documentos requeridos por la entidad con el fin de que sean subsanados, deberán ser cargados por la bandeja de mensajes en la plataforma SECOP ll de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas para realizar la verificación de estos y a dar traslado a la autoridad competente.

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es smujer@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

18. EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la

propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

19. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

De conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015" las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES" o mediante mensajes.

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Según lo dispuesto en el artículo 30 la Ley 2069 de 2020 y en el numeral 9 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015", la oferta presentada por el proponente y la aceptación de la misma de parte de la entidad contratante constituyen el contrato estatal.

El Departamento del Cauca a través de la Oficina Asesora de Planeacion responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

20. REQUISITOS HABILITANTES

20.1 CAPACIDAD JURIDICA

20.1.1 Existencia y representación legal

Si el proponente es **persona natural**, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

El proponente (persona jurídica Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a UN MES a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de **Consorcios o Uniones Temporales**, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

20.1.2 Autorización para Comprometer a la Sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

20.1.3 cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley o en su defecto por el

representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos (durante el
periodo de seis meses anteriores – art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

• Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia del recibo de pago y/o planilla de pago correspondiente al mes anterior al cierre.

• Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES.

• Si está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se encuentra al día con el recibido de pago del mes anterior.

Nota: Para la presentación de las respectivas certificaciones que para el caso procedan, los interesados deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

20.2 CAPACIDAD DE EXPERIENCIA.

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante certificación de ejecución de hasta dos (2) contratos/convenios cuyas actividades estén relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al valor de la presente contratación.

El proponente deberá aportar copia de los contratos y acta de liquidación, además de ello, acta de recibo a entera satisfacción o certificaciones de cumplimiento que tengan relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar.

- Número del contrato.
- Objeto de contrato.
- Valor del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten

discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

20.3 CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán contra entrega del servicio.

Los proponentes autorizan al **DEPARTAMENTO – OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN del Departamento del Cauca**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

21. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por el Departamento del Cauca, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
2) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
3) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad para esta invitación.
4) Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica y/o natural NO se relacione con el objeto de la contratación.
5) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
6) Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
7) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
8) Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.
9) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
10) Cuando un mismo oferente por sí o por intermedio de otras personas o formando parte de consorcio o unión temporal, presente varias ofertas para el mismo proceso de contratación; en este caso todas las propuestas de dicha persona serán rechazadas.

11) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
12) Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
13) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
14) Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II o cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente. Igualmente, para el caso de proponente plurales cuando no se cree el perfil de proponente plural (como consorcio o unión temporal en la plataforma SECOP II) o la propuesta sea presentada desde uno de los perfiles de los integrantes del proponente plural
15) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar o presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y análisis de las ofertas, o cuando el proponente haya tratado de influir sobre la decisión adjudicación.
16) Cuando exista precio artificialmente bajo o no justificado.

22. FACTORES DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO TOTAL MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

La propuesta más favorable será la que presente el precio total más bajo. **(Sumatoria de los valores unitarios ofertados en la plataforma SECOP II multiplicados por las cantidades a ofertar).**

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1860 de 2021, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. - En el caso de las personas jurídicas se preferirá a

	aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del

personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las

	condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	A persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual

	acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las

	desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que

	contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

	7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31	el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o

de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al

	menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso	Sorteo por balota.

Nota: El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

23. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

El Departamento del Cauca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.

- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

24. COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado de la evaluación y después de dar respuesta a las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

25. GARANTÍAS

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la propuesta.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al DEPARTAMENTO DEL CAUCA como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia:

a. Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

b. Calidad del Servicio: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

c. Calidad de los Bienes: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

d. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%), con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

e. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista

Estas garantías deberán presentarse a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA ASESORA de PLANEACIÓN, dentro plazo determinado por la entidad.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar a la DEPARTAMENTO DEL CAUCA, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

26. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

27. CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal,

para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

28. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

28.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

29. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

30. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

31. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

32. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

33. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.
Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

34. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

35. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE

Los proponentes deberán adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

a) Documento de identidad persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
b) Registro único tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia, según la nueva codificación establecida, en el cual se encuentren registradas actividades relacionas con suministro y capacitación.
c) Libreta militar para los menores de 50 años, de la persona natural / Representante legal de la empresa y de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes.
d) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría de la persona natural / Representante legal de la empresa y de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes.
e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural / Representante legal de la empresa y de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
f) Antecedentes del RNMC de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
g) Antecedente Judiciales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
h) Los anexos solicitados

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
OFICINA ASESORA DE PLANEACION
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Popayán

REFERENCIA: Invitación No.

Nosotros el (los) suscrito(s):_____(nombre del proponente(s)) de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____(Objeto de la presente Invitación No._____) En caso que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación, mi propuesta y las obligaciones de ley.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.
- Que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que el suscrito y la sociedad que represento, se comprometen a entregar a satisfacción del DEPARTAMENTO DEL CAUCA en las fechas indicadas, el objeto de la invitación.
- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, durante la vigencia de la invitación y el contrato.

Proponente:	
Dirección:	Teléfono:
Documento de identificación:	
Firma	

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO No 1.2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha
Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Ref.: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Respetados Señores:

Por medio de este documento_____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA en los siguientes términos.

- Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable
- Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de selección
- Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de selección, así cómo realizar estudios y análisis propios, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que nos permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.
- Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso de selección, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.
- Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Departamento del Cauca para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

- Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación Pública, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Licitación Pública que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DEL CAUCA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el concurso de méritos, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.
- Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás precalificados y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición del DEPARTAMENTO DEL CAUCA para corroborar tales afirmaciones
- No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones del Departamento del Cauca. En caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros precalificados. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____de _____ [anexar copia (s)]
Tarjeta Profesional No _____ [anexar copia]
No. del NIT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)]
Dirección de correo_____
Correo electrónico _____ Telefax_____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No 2
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Ciudad y fecha

Señores
OFICINA ASESORA DE PLANEACION
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Popayán

REFERENCIA: Invitación No.

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento de____a los__del mes_____del 20_

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C.No.
NIT:

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).